REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0149 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

VISTOS; *El Proveído de Gerencia de fecha 10 de mayo del 2013 inserto en el Informe N° 123-2013/GRP-402400 de fecha 09 de mayo del 2013, el Informe N° 836-2013/GRP-402420 de fecha 09 de mayo del 2013, la Carta N° 033-2013-GRP-402420-ING.MAGU de fecha de recepción 02 de mayo del 2013, la Carta N° 027-2013-VRS.IR/SRMH del 25 de abril del 2013, y;*

CONSIDERANDO:

Que, a través de Carta N° 027-2013-VRS.IR/SRMH del 25 de abril del 2013, el Ingeniero Residente de Obra, Ing. Víctor Riquero Saldarriaga, solicita Ampliación de Plazo N° 02 por 130 días calendarios de la Obra: "Reconstrucción del Canal Principal Los Potreros de Santa Cruz, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", por causal de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, en virtud que, se han presentado fuertes lluvias en la zona de ejecución de los trabajos afectando la ruta crítica e impidiendo el normal desarrollo de los mismos, lo cual es acreditado con las observaciones realizadas en el Cuaderno de Obra (Asiento N° 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53) y con el Acta de Paralización de Obra del 27 de diciembre del 2012;

Que, con la carta anteriormente señalada, el Ingeniero Residente de Obra, hace de conocimiento que la obra se inició el 09 de octubre del 2012, con trabajo de trazo y replanteo, así como desbroce y limpieza de vegetación, dejando constancia en el cuaderno de obra, por parte del ingeniero residente y del ingeniero inspector de obra, sobre la ocurrencia de lluvias en la zona de ejecución de obra, lo que dificulta el ingreso de materiales a pie de obra, señala que el 12 y 20 de noviembre se reitera en cuaderno de obra la constante existencia de lluvias en la zona, indica que el 23 de noviembre se deja constancia en el cuaderno de obra que por motivos de lluvias en la zona que dificultan el transporte de agregados de acémila hasta pie de obra, la obra se encuentra atrasada, toda vez que con los materiales que se transportan a diario en la pocas horas que el terreno está seco, no son suficientes para las tareas programadas, indicando que cuando empieza a llover ya no es posible ejecutar trabajo de vaciado de concreto, como consecuencia de lo señalado la obra se desarrolla a ritmo lento. Agrega que con fecha 28 de diciembre del 2012 se deja constancia que la ocurrencia de lluvias en la zona persiste, lo cual es causal para solicitar una segunda Ampliación de Plazo, presentando la obra a la fecha un avance del 95% con respecto a un programado de 100%, por tanto con fecha 31 de diciembre del 2012, mediante asiento de cuaderno de obra el Ingeniero Residente solicita la Ampliación de Plazo N° 02, a partir de la fecha de termino prevista, aduciendo la causal de "Desabastecimiento de los Materiales por Causa Fortuita o Fuerza Mayor";

Que, con carta N° 033-2013-GRP-402420-ING.MAGU, de fecha de recepción 02 de mayo del 2013, el Ingeniero Inspector de la Obra, Ing. Marlon Gallo Ubillus, ratifica lo señalado anteriormente por el Ingeniero Residente de Obra, indicando que la Ampliación de Plazo, se debe a la causal de desabastecimiento de materiales agregados, que se tiene que transportar hasta pie de obra por caminos de herradura en acémilas, por la presencia de lluvias en la zona fuera de sus ciclo normal de ocurrencias que normalmente es de enero a marzo, lo que constituye un evento fortuito o de fuerza mayor, concluyendo que de acuerdo a las partidas ejecutadas y analizando la ruta crítica de ejecución de obra, se tiene que para lograr las metas previstas en el Expediente Técnico es necesario reprogramar la obra y los recursos asignados de acuerdo a la Ampliación de Plazo N° 02, solicitado por 130 días calendario, los mismos que corresponden a 98 días de paralización por

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°0149 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

ocurrencia de lluvias, 14 días por ejecución de obras a ritmo lento por ocurrencia de lluvias y 18 días para culminar los trabajos;

Que, en la carta descrita en el párrafo precedente, el Ingeniero Inspector de Obra, recomienda tener en cuenta el nuevo cronograma valorizado de ejecución de obra actualizada y reprogramada, considerando la Ampliación de Plazo N° 02 de 130 días calendario y con la cual la nueva fecha de termino de obra se traslada al 10 de mayo del 2013, agregando que la Ampliación de Plazo permitirá cumplir con las metas previstas en el expediente técnico y que esta Ampliación de Plazo no generará aumento en el Presupuesto de Obra;

Que, mediante el Informe N° 836-2013/GRP-402420 del 09 de mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras, Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, tomando en consideración lo expuesto por el Ingeniero Inspector de la Obra y por el Ingeniero Residente de la Obra "Reconstrucción del Canal Principal Los Potreros de Santa Cruz, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura", recomienda se otorgue la Ampliación de Plazo N° 02 por 130 días calendarios, opinión que es compartida por el Director Subregional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, a través del Informe N° 123-2013/GRP-402400, del 09 de mayo del 2013, solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional mediante proveído de fecha 10 de mayo del 2013, inserto en el informe precitado, donde ordena a la Oficina Subregional de Asesoría Legal, tramitar el documento resolutivo correspondiente, previo análisis e informe legal.

Que, al respecto la **Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS** (Gestión de la modalidad de ejecución presupuestaria directa de obras públicas -Administración Directa-), en el ítem N° 9.26, señala que: ***Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, y sólo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERT-CPM, y esté vigente el plazo de ejecución en los casos siguientes:***

(...) b. Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas a los procesos de adquisición de la entidad.

(...) d. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, informes de entes oficiales: INDECI, SENAHMI, etc.

Debiendo el residente y supervisor emitir sus informes respectivos en un plazo máximo de 17 días calendarios, y la entidad debe emitir y notificar la resolución en un plazo de 10 días calendarios.

Que, a través del Informe N° 182-2013/GRP-402000-402100, del 10 de mayo del 2013, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la ampliación de plazo solicitada; en conformidad a lo expuesto por la Dirección Subregional de Infraestructura y Subdirección de la Unidad de Obras, en su calidad de entes técnicos especializados, realizando la observación que debe ser aprobada sin generar en aumento del presupuesto de obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0149 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAY 2013

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la **Ampliación de Plazo N° 02**, por ciento treinta días calendarios (130 d.c.) solicitada por el Ingeniero Residente de Obra, Ing. Víctor Riquero Saldarriaga, encargada de ejecutar la Obra: **"Reconstrucción del Canal Principal Los Potreros de Santa Cruz, Distrito de San Miguel de El Faique – Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**; los mismos que se encuentran desagregados de la siguiente manera:*

a) ***98 días** calendarios por paralización de obra por ocurrencia de lluvias en la zona, fuera de su ciclo normal;*
b) ***14 días** calendario, por ejecución de obras a ritmo lento por ocurrencia de lluvias y,*
c) ***18 días** calendario para culminar los trabajos de ejecución de obra;*

En consecuencia a partir del 01 de enero del 2013, se tiene como nueva fecha de término de ejecución de la obra, sería el 10 de mayo del 2013.

***ARTICULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como al Inspector y Residente de la obra.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL